



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

190000266

Contrato No. 057 de 2019
Página 1 de 6

No. CONTRATO:	057
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ESCANER, IMPRESORA, DISPENSADOR DE AGUA, MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	6804676
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
CDP No.:	190004507
VALOR:	\$8.688.000

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, **JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6804676 expedida en Florencia - Caquetá, propietario del establecimiento de comercio JP COMPUTADORES, quien en adelante se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento su misión social y de función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma Ley establece de manera puntual que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
2. En el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) dentro del compendio normativo establece la modalidad de Selección Directa, sustentada en el capítulo II artículo 36 "Selección Directa" numeral 22 *La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios.*
3. La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto **INVESTIGACION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – BPIN 2018000100114**, de conformidad al



Un Universidad hacia el Futuro
Avda principal Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 36, Barrio Florencia
Web site: www.una.edu.co Línea gratuita 0160001111-144
(312) 4351200 - 4340051
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 057 de 2019
Página 2 de 6

Acuerdo No 72 del 13 de febrero de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR).

- Mediante oficio de fecha 07 de marzo dirigida a la secretaria técnica OCAD, la Universidad de la Amazonia manifiesta en el documento que aportará contrapartida en especie por valor de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000), para la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114.
- El día 13 de mayo del presente año la doctora ADRIANA MARCELA SILVA, investigadora líder del proyecto – Coordinadora científica componente suelos, solicita la adquisición de muebles de oficina y equipo de cómputo para adelantar las actividades administrativas en el marco del proyecto de investigación aprobado por el fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías. Lo anterior se realizará en el marco del proyecto código **BPIN 2018000100114** "Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá".
- De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar la propuesta allegada por el establecimiento de comercio JP COMPUTADORES, de propiedad del señor JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ, identificado con ciudadanía N° 6804676 expedida en Florencia - Caquetá, al presentar la oferta más económica para satisfacer dicha necesidad.
- Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190004507 del veintisiete (27) de mayo de 2019.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ESCANER, IMPRESORA, DISPENSADOR DE AGUA, MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Computador todo en uno. Tamaño de la pantalla: 23.8", Procesador: J4205 Pentium QC, velocidad del procesador hasta 2.6GHz, Memoria RAM: 4 GB, Disco duro: 1000 GB, sistema operativo: Windows 10 Home, Puertos: 3 puertos USB, Conectividad: Wi-Fi, Peso: 4.9 kg.	UNIDAD	1	\$ 1.570.000	\$0.00	\$ 1.570.000
2	ESCRITORIO, ESQUINERO, BROWN REF: EKM - M - 2965 estructura metálica, superficie en madera MDF Medidas : Ancho 1.53cmx alto 73 cmx largo 113cm	UNIDAD	2	\$ 249.500	\$ 47.920	\$ 504.000
3	Impresora Multifuncional Color LaserJet Pro M231FDW 27ppm	UNIDAD	1	\$ 1.050.420	\$ 199.580	\$ 1.250.000

"La Universidad nació en Florencia"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Gra. 3H, Barrio Porvenir
Código postal: 680000, Caquetá, Colombia. Teléfono: 0285 5011200
Página Web: www.una.edu.co
Correo electrónico: una@una.edu.co
Teléfono: 0285 5011200





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 057 de 2019
Página 3 de 6

4	Escáner con Alimentación De Hojas Tipo De Escáner: Alim. Hojas, Resolución De Escaneo, Óptica: Hasta 600 PPP, Ciclo De Trabajo velocidad de escaneo hasta de 24ppm 48ipm a doble cara, DF 50hojas Recomendado (Diario): 2000 páginas, Profundidad En Bits: 48 bits (internos), 24 bits (externos), Niveles De Escala De Gris: 256, Velocidad De Tareas: A4, Escaneo a Color En 3 Segundos Conectividad, Estándar: USB De Alta Velocidad	UNIDAD	1	\$ 1.336.134	\$ 253.866	\$ 1.590.000
5	Silla Gerencial: estructura metal cromado, altura y espaldar regulable, Color negro.	UNIDAD	2	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 700.000
6	Silla fija cromada sin brazos, Tapizado en microporoso de alto tráfico, espaldar en malla.	UNIDAD	5	\$ 116.807	\$ 22.193	\$ 695.000
7	Archivador Ref. EKM – T 666 N de 4 gavetas Estructura Metálica 4 Cajones Gaveta con soporte para folder colgante manija escondida y chapa de seguridad	UNIDAD	2	\$ 546.218	\$ 103.782	\$ 1.300.000
8	Dispensador de agua: Agente inflado espumado, EPS polietileno expandido, capacidad de agua 2 lts/ horas, capacidad de garrafón 11 y 19 lts. Control de temperatura. Si display y temperatura y reloj. Función de encendido automático Luces indicadoras, recogedor de agua removible, Sistema de refrigeración convencional Temperatura fría y caliente.	UNIDAD	1	\$ 563.025	\$ 106.975	\$ 670.000
9	Resma de papel blanco tamaño carta x 500 hojas	UNIDAD	10	\$ 10.084	\$ 1.916	\$ 120.000
10	Resma de papel blanco tamaño oficio x 500 hojas	UNIDAD	10	\$ 16.723	\$ 3.177	\$ 199.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 8.688.000	2

TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.688.000)**, suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190004507 del veintisiete (27) de mayo de 2019. **PARÁGRAFO 1.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos e impuestos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajusto a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: - La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** la suma pactada así: único pago, una vez entregada la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, así como la radicación de la factura por el contratista con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente a factura, junto con la Certificación del pago de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales, pago a Cajas de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) y el correspondiente Certificado de Entrega a Almacén.



La Universidad Nacional de la Amazonia
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F. Barrio Porvenir
Municipio de Florencia, Caquetá, Colombia. Teléfono: 015550162248
PBR 4086788 - 4100661
Florencia - Colombia



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 057 de 2019
Página 4 de 6

QUINTA: - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá.

SEXTA: - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en el plazo de un (1) mes, tiempo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SÉPTIMA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1) Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del contrato. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y/o propuesta. 3) Garantizar a la Universidad el cumplimiento del objeto y alcance del objeto. 4) Suscribir las pólizas a que haya lugar. 5) Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. 7) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerida. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales en los eventos que sea necesario. 10) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los elementos. 12) Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

OCTAVA: - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Pagar al contratista el valor estipulado según lo establecido en este contrato, previa presentación del certificado a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, la factura correspondiente o documento que sea equivalente y los demás documentos exigidos para el pago. 2) Suministrar toda la información que requiera el contratista. 3) Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suscribir las actas de inicio, liquidación, suspensión, y demás actas según correspondan.

NOVENA: - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA: - SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá la funcionaria ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de docente de la carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión, reinicio y demás actas según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Verificar la calidad del objeto contratado. 6) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.



Universidad de la Amazonia
Sede Principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F Barrio Porvenir
Florencia, Caquetá - Colombia
Teléfono: 0286 4340303
Fax: 0286 4340303
Página 4 de 6





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 057 de 2019

Página 5 de 6

DÉCIMOPRIMERA- GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCILOSEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMOTERCERA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

DÉCIMOCUARTA.- MULTAS: se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIOMOQUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de la UNIVERSIDAD.

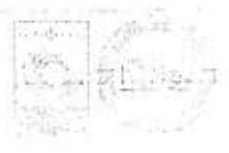
DÉCILOSEXTA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

DÉCIMOSÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMOOCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.



La Universidad de la Amazonia
Sede principal, Calle 17 August 17 con Crr. 34 - Santa Praxedes
Florencia - Caquetá - Colombia
Teléfono: 31259783 - 31259784
Fax: 31259783 - 31259784
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 057 de 2019
Página 6 de 6

DÉCIMONOVENA:- NORMAS APLICABLES:- Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

VIGÉSIMA:- DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos legales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá. Forman parte de este contrato además de los documentos señalados como requisitos para el **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA** y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

VIGÉSIMOPRIMERA:- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al CDP N° 190004507 del veintisiete (27) de mayo de 2019.

VIGÉSIMOSEGUNDA:- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. **EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMOTERCERA:- COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMOCUARTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.

Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATISTA,


BERTA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa


JIMMY ALEXANDER PIMENTEL SANCHEZ
C.C. No. 6804676 de Florencia (Caquetá)


Proyecta Hoffman E. Sierra
Asesora Administrativa

6

C190004998